

**"Por la cual se concede un permiso remunerado
y se realiza un encargo de funciones"**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el Decreto 1570 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 señala que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa".

Que mediante comunicación radicada con el No. 2019010422-I del 9 de octubre de 2019, la funcionaria Luisa Fernanda Berrocal Mora solicita permiso remunerado por los días 11 y 15 de octubre de 2019 para atender asuntos de índole personal.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, modificado por artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que dado el otorgamiento de un permiso remunerado a la funcionaria Luisa Fernanda Berrocal Mora, titular del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, se hace necesario que la funcionaria Nataly Rodríguez Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.425.564, quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Grado 02 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, asuma las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce.

Que la funcionaria Nataly Rodríguez Rincón, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, conforme a la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de fecha 10 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, durante los días 11 y 15 de octubre de 2019 a la funcionaria Luisa Fernanda Berrocal Mora, titular del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Encargar a la funcionaria Nataly Rodríguez Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.425.564, quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Grado 02 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras la titular permanece en situación de permiso remunerado.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2019

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Josep Roza Parra – Asesor Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General

